

tas de la eleccion de Presidente de la República, para que pueda cumplir con la disposicion del §2 del artículo 9º de este decreto, que será ejecutado á diligencia de dicho Ministerio.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 dias del mes de Enero de 1874, año 30 de la Independencia y 11 de la Restauracion.—Ignacio María González.— Refrendado: El Ministro de lo Interior, Policía y Agricultura, Tomás Cocco.

Núm. 1260.—RESOLUCION del J. S. encargando de la Cartera de Guerra, al Ministro de lo Interior.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, general de los ejércitos nacionales y Jefe Supremo de la República.

Debiendo pasar al Distrito marítimo de Puerto Plata el ciudadano general Pablo L. Villanueva, Ministro de Guerra y Marina,

HE RESUELTO:

Que el ciudadano Tomas Cocco, Ministro de lo Interior y Policía, quede hecho cargo de aquella Cartera, durante la ausencia de aquel.

Dado en Santo Domingo á 20 de Enero de 1874, año 30 de la Independencia y 11 de la Restauracion.— Ignacio M. González.

Núm. 1261.—DECRETO del G. P. creando un tribunal de primera instancia en Puerto Plata.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ignacio María González, general de los ejércitos nacionales y Jefe Supremo de la República.

Considerando: que la importancia política y comercial del Distrito marítimo de Puerto Plata demanda la creación de un tribunal, cuya jurisdicción sea bastante para resolver las cues-